

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica del estado de gastos.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019	
		Euros	%
1	Gastos del Personal	708.790,54	53,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	399.560,08	30,11
3	Gastos financieros	980,00	0,07
4	Transferencias corrientes	720,00	0,05
5	Fondo de Contingencia	6.294,20	0,47
6	Inversiones reales	146.382,63	11,03
7	Transferencias de capital	3.389,75	0,26
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	60.882,80	4,59
	Total gastos	1.327.000,00	100

Clasificación económica del estado de ingresos.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019	
		Euros	%
1	Impuestos directos	416.906,94	31,42
2	Impuestos indirectos	24.696,57	1,86
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	133.998,20	10,10
4	Transferencias corrientes	477.879,60	36,01
5	Ingresos patrimoniales	68.776,00	5,18
6	Enajenación de inversiones reales	0	0
7	Transferencia de capital	204.742,69	15,43
8	Activos financieros	0	0
9	Pasivos financieros	0	0
	Total ingresos	1.327.000,00	100

PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor, 2 auxiliares administrativos y 1 guarda rural.
- Personal laboral fijo: 1 administrativo.
- Personal laboral temporal: 1 encargado de obras, 1 bibliotecaria, 1 encargado del pabellón, 5 limpiadoras, 1 encargado limpieza viaria, 3 socorristas, 3 taquilleros piscina, 1 operario de servicios múltiples, 1 coordinadora de la Universidad Popular, 9 auxiliares ayuda domicilio/dependencia, 1 monitora talleres infantiles, 1 encargado de jardines, 2 monitores escuelas deportivas, 1 educadora social, 1 auxiliar administrativo de servicios sociales, 1 encargado del centro joven/punto inclusión digital, 1 encargado del punto limpio y 1 encargado del gimnasio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Abenójar, a 28 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1958

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.